



ACUERDOS

Ley 27386

Sistema Global de Preferencias Comerciales. Acta Final. Protocolo. Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo, el Protocolo de la Ronda de São Paulo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo, que consta de cinco (5) artículos, las disposiciones para la aplicación de los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo —Decisión Ministerial del 15 de diciembre de 2010—, que contienen un (1) anexo, y la lista VII —Mercosur— Ronda de São Paulo, adoptados en Foz de Iguazú —República Federativa del Brasil—, el 15 de diciembre de 2010, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

— REGISTRADO BAJO EL N° 27386 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 02/10/2017 N° 74356/17 v. 02/10/2017

